



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, representada por el señor Alecksey Mosquera, en calidad de Ministro de Electricidad y Energía Renovable; la Empresa Eléctrica Quito, representada por el Ing. Carlos Andrade Faini, en calidad de Gerente General; la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, representada por el Ing. Carlos Durán Noritz, en calidad de Presidente Ejecutivo; la Empresa Eléctrica Ambato, representada por el Ing. Jaime Astudillo, en calidad de Presidente Ejecutivo; la Empresa Eléctrica Azogues, representada por el Dr. Patricio Crespo, en calidad de Gerente General; — la Empresa Eléctrica Cotopaxi, representada por el Dr. Edgar Jiménez, en calidad de Presidente Ejecutivo; la Empresa Eléctrica Galápagos, representada por el Ing. Patricio Andrade, en calidad de Presidente Ejecutivo; la Empresa Eléctrica Regional del Norte, representada por el Econ. Marcelo Moreno, en calidad de Presidente Ejecutivo, Enc.; la Empresa Eléctrica Regional del Sur, representada por el Ing. Wilson Vivanco, en calidad de Presidente Ejecutivo; la Empresa Eléctrica Riobamba, representada por el Ing. Joe Ruales, en calidad de Gerente General; la Corporación Nacional de Electricidad, representada por el Ing. Patricio Villavicencio, en calidad de Gerente General; y, la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, representada por el Ing. Óscar Armijos, en calidad de Administrador Temporal; quienes libre y voluntariamente suscriben el presente Convenio, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a. El Sector Eléctrico tiene un alto impacto en el crecimiento económico y en la competitividad de los países, es por esto que los países desarrollados o en vías de desarrollo tienen como políticas de estado el fortalecimiento de este sector, pero en el caso ecuatoriano, en los últimos años el sector eléctrico en lugar de fortalecerse se ha debilitado y es justamente porque el Estado no ha dado señales que permitan revertir esta situación, especialmente en las Empresas de Distribución Eléctrica (EDs), esto debido a falta de políticas de largo plazo, recursos insuficientes, déficit tarifario, inestabilidad jurídica, injerencia política en la administración, muestra de esto, es la situación preocupante de la mayoría de las EDs del Ecuador, en las que su balanza económica muestra saldos negativos alarmantes, los niveles de calidad del servicio deficientes, elevadas pérdidas de energía, en algunos casos con la carencia de Planes Estratégicos, ausencia de objetivos de corto, mediano y largo plazo, con estructuras organizacionales inadecuadas, con niveles de ineficiencia alarmantes; en definitiva con desperdicios de recursos materiales, financieros y humanos. Esta situación se

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.

Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.

PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.

www.meer.gov.ec

Quito - Ecuador

1



- agrava aún más por la poca colaboración que ha existido entre las diferentes EDs, lo que ha ocasionado que las buenas prácticas de éstas, no hayan sido socializadas ni compartidas.
- b. Experiencias positivas también se han generado en el país y es así como se puede citar los convenios suscritos para la transferencia de tecnología del Sistema de Información Comercial y la asistencia en procesos entre la EEQSA con la CATEG y EMELNORTE; y la CENTROSUR con CNEL Manabí y CNEL Los Ríos; convenios que han ayudado a estas empresas a mejorar su gestión. Son estas experiencias que se quiere replicar y potencializar en todo el país.
 - c. El Ministerio cuenta con un Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos cuya misión es servir a la sociedad ecuatoriana, mediante la formulación de la política nacional, la gestión y control de proyectos del sector eléctrico, garantizar el abastecimiento energético mediante la promoción de la energía renovable y la eficiencia energética.
 - d. Entre los objetivos estratégicos del MEER constan los de: convertir al país en exportador de energía eléctrica; recuperar el rol del Estado en la gestión del Sector Eléctrico; incrementar el uso de energía renovable; incrementar la cobertura de energía eléctrica y satisfacción de los ciudadanos; mejorar la eficiencia energética de los sectores industrial, comercial y residencial.
 - e. La estructuración del modelo de gestión para las EDs., está basada en normas constitucionales y está orientada básicamente a lograr gestión de calidad, de excelencia y sostenibilidad, a efectos de contar con un modelo único de gestión por procesos, socialmente responsable y que funcione en un marco de mejoramiento continuo, permitiendo además la medición del desempeño organizacional basada en una administración eficiente para la toma de decisiones que permitirán la mejora permanente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS:

Por lo indicado anteriormente el MEER y las Empresas que suscriben el presente Convenio, se comprometen decididamente a impulsar el cambio en este Sector, que tiene la responsabilidad histórica de ser el motor del desarrollo nacional.

El presente Convenio tiene como objetivo general trabajar conjuntamente para consolidar un equipo multidisciplinario y multiempresarial, en el cual se establezcan con claridad las responsabilidades de cada uno de los actores y por tanto buscar eliminar de una vez por todas la duplicidad de uso de recursos económicos y humanos que en los últimos años ha llevado a las EDs a la desunión y por ende a profundizar aún más las grandes asimetrías que en la actualidad se observa entre las diferentes EDs del país, con el consecuente desperdicio de recursos.

Lr

[Signature]

[Signature]

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727, Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Es el momento histórico, de comprometerse en un Proyecto de largo alcance que busca fortalecer el sector de la distribución eléctrica, por lo que el objetivo es implantar un Sistema de Gestión Único, con base a un modelo de gestión basado en un Plan Estratégico, prácticas de gobierno corporativo, criterios empresariales económicos, sociales y ambientales, sistemas de gestión integrados, conformados por los sistemas de: gestión de la calidad, seguridad y salud ocupacional; ambiental, responsabilidad social para obtener a corto y mediano plazo resultados positivos.

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Elaboración del Plan Estratégico del Sector y de las Empresas de Distribución;
2. Fortalecimiento de la gestión comercial, con el objeto de obtener un sistema de información comercial único a nivel nacional, que integre las mejores prácticas de las empresas, sobre la base de los Sistemas de Información Comercial de la EEQSA y de la CENTROSUR, debido a que estos dos sistemas están funcionando con excelentes resultados en algunas empresas del país;
3. Fortalecimiento de la gestión tecnológica, mediante la implantación de la tecnología de información (software, hardware y comunicaciones), para constituir un sistema de información único a nivel nacional;
4. Fortalecimiento de la gestión técnica de las EDs, mediante la homologación de los procesos y procedimientos de: planificación de la expansión de la Red, diseño, construcción, operación y mantenimiento;
5. Fortalecimiento de la planificación de recursos empresariales, mediante la implantación de un ERP a nivel nacional, mediante un esquema modular;
6. Capacitación:
 - 6.1. Impulsar la creación de escuelas o centros de capacitación a nivel nacional.
 - 6.2. Impulsar maestrías, diplomados, cursos talleres, para fortalecer la Ingeniería de Planificación para la Distribución Eléctrica.
 - 6.3. Promover la formación gerencial en administración de empresas de servicio público.
 - 6.4. Impulsar Centros de Investigación y Desarrollo.
7. Implantación de un sistema de gestión por procesos, que debe estar sustentado en normas como la ISO 9000:2001, ISO 14000, ISO 19115, ISO 26000, ISO 27000, entre otras.
8. Fortalecimiento de la gestión geográfica.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meerf.gov.ec
Quito - Ecuador



9. Desarrollo de un plan nacional de comunicación interna y externa para apuntalar al Plan Estratégico de las Empresas de Distribución.

CLÁUSULA TERCERA.- ORGANIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

La ejecución de este Convenio será dirigido por el **Comité de Control y Seguimiento del Proceso (CCSP)**, que estará liderado por el MEER, a través de su Ministro o delegado; y, por los Administradores de la EEQSA, CENTROSUR, CATEG y CNEL o sus delegados.

El Comité será responsable de:

1. Aprobar el alcance de los planes y programas;
2. Aprobar los principios y políticas de desarrollo;
3. Evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio;
4. Plantear los correctivos cuando el caso lo amerite;
5. Elaborar y aprobar el Plan Estratégico de las Empresas de Distribución;
6. Establecer las directrices para los grupos de trabajo encargados de la implementación del Convenio;
7. Conocer, analizar y aprobar las inversiones requeridas por cada unidad de trabajo y gestionar ante SENPLADES y el Ministerio de Finanzas, la incorporación de los indicados recursos en el Presupuesto General del Estado; y,
8. Definir las directrices para la suscripción de los convenios particulares con cada EDs para llevar adelante el proceso de cambio.

El CCSP, tendrá grupos de apoyo a su actividad, que se irán definiendo a lo largo del presente Convenio.

El CCSP se reunirá mínimo una vez al mes.

CLÁUSULA CUARTA.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMERCIAL:

Siendo uno de los principales problemas en la mayoría de las Empresas la Gestión Comercial, es indudable que en la primera etapa de ejecución del Convenio, éste se oriente a fortalecer esta Gestión.

En la Gestión Comercial uno de sus componentes para el proceso de mejora, es la transferencia de procesos, mejores prácticas, capacitación y tecnología. Para llevar adelante el proceso de cooperación y reforzamiento del sector, se contará en una primera

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2-562-727. Fax No. (593-2) 2-505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

4



etapa con la implantación de los actuales Sistemas de Información Comercial de la EEQSA y CENTROSUR.

El Sistema de Información Comercial de la EEQSA, en la primera etapa de fortalecimiento del sector, se implantará en las Regionales CNEL Esmeraldas, CNEL Sucumbíos, CNEL Guayas los Ríos, CNEL Bolívar y CNEL Santa Elena.

El Sistema de Información Comercial de la CENTROSUR, en la primera etapa de fortalecimiento del sector, se implantará en las Regionales CNEL El Oro, CNEL Milagro, Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Regional del Sur; Empresa Eléctrica Riobamba.

La implantación de los Sistemas de Información Comerciales, no solo se refiere a elementos de software y hardware, sino a un conjunto de procesos y procedimientos que permitan generar una verdadera sinergia con la sociedad y en particular con sus clientes, además de garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, a través de sólidos procedimientos en la captura de los datos, la administración, el análisis, la generación de indicadores, etc., es decir que el fortalecimiento de la Gestión Comercial a nivel nacional, conlleva una serie de compromisos y responsabilidades, que únicamente pueden ser afrontadas trabajando en equipo.

Se conformarán dos (2) equipos para la implantación de los Sistema de Información Comercial, denominadas **Unidades de Implantación**.

La primera Unidad de Implantación (UIN), será liderada por la EEQSA, quien en coordinación con el CCSP, definirá los profesionales de otras EDs que deberían integrarse al equipo de implantación. Previo a esto deberán haber los talleres y pasantías relacionadas con: procesos, características del sistema, estructura organizacional, análisis de la calidad de la información, competencias, procesos de migración.

La segunda Unidad de Implantación (UIS), será liderada por la CENTROSUR, quien en coordinación con el CCSP, definirá los profesionales de otras EDs que deberán integrarse al equipo de implantación. Previo a esto deberá haber los talleres y pasantías en los temas indicados en el párrafo anterior.

El tiempo que demorará la implantación se lo determinará en base al levantamiento de información que se lo hará en cada una de las Empresas en donde se desarrollará el proyecto, ese tiempo constará en el cronograma que para el efecto se debe elaborar. Estas unidades se ajustarán al cronograma establecido por los líderes de cada grupo y aprobados por el CCSP.

Para ello, las UIN y UIS se comprometen a prestar los siguientes servicios:

1. Facilitar el uso del Sistema de Comercialización;
2. Asesorar y capacitar al personal para la implantación de los procesos y procedimientos de comercialización;

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

3. Coordinar con la Unidad de Gestión Tecnológica (UGT) para la definición de la plataforma tecnológica en la que se va a implantar el Sistema (hardware, software y comunicaciones);
4. Instalar, aprobar y poner en marcha las aplicaciones informáticas;
5. Definir las estrategias y alcances de migración de datos de las diferentes EDs al Sistema de Información Comercial (SIC);
6. Asesorar y capacitar al personal de las EDs, en las que se implantan los Sistemas Comerciales para la administración y operación de los procesos automatizados.
7. Capacitar y asesorar al personal Técnico-Comercial de las EDs, para el uso y explotación del SIC.
8. Entregar en versiones digital e impresa los modelos de procesos y los manuales de operación del sistema;
9. Informar periódicamente al CCSP el avance de lo anteriormente descrito.

Los detalles de cada uno de estos servicios, serán establecidos en función de las particularidades de cada EDs o Regionales de CNEL, y serán parte de los convenios individuales que se deben suscribir con cada Empresa.

El CCSP, en función de los avances en los trabajos de implantación del SIC, conformará un equipo de trabajo encargado de llevar adelante el proceso de diseño, desarrollo/adquisición, del sistema único que debe recoger las mejores prácticas de las EDs nacionales y considerar experiencias internacionales. Para este propósito el MEER a través de la Subsecretaria de Control y Gestión Sectorial, la EEQSA, la CATEG, CNEL y la CENTROSUR, suscribirán un convenio exclusivo para este fin.

CLÁUSULA QUINTA.- IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA:

De manera paralela a la implantación de los SIC y reforzamiento de la gestión tecnológica del sector, se conformará un cuarto grupo de trabajo, denominado "Unidad de Gestión Tecnológica" (UGT), que estará integrada por los profesionales del MEER, las Empresas EEQSA, CENTROSUR, CATEG y CNEL; éste equipo estará liderado por el MEER.

La responsabilidad de esta Unidad es:

1. En la primera etapa, establecer los requerimientos de infraestructura de hardware, software y comunicaciones que permita la implantación de los SIC.
2. Establecer la situación actual de los Data Center de las empresas EEQSA, CENTROSUR y CATEG, que servirán para dar soporte a todos los sistemas

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



informáticos como el SIC, SIG, ERP, CRM, RCM, etc., para todo el sector en el mediano plazo.

3. Establecer en coordinación con el CCSP, los requisitos técnicos, la plataforma tecnológica y la estructura organizacionales de los Data Center.
4. Establecer el cronograma de actividades con las inversiones requeridas necesarias, para consolidar los Data Center que van a centralizar la información de todas las EDs bajo el concepto de la homologación de tecnología, procesos y procedimientos. Estos Data Center funcionarán en línea dándole al Sector mayor confiabilidad y continuidad a su información a más de dotarles de herramientas tecnológicas. El cronograma y el plan de inversiones deberá ser entregado al CCSP para su conocimiento, análisis y aprobación. Las inversiones deberán constar en la reforma presupuestaria del 2009 y en los presupuestos de los próximos años de acuerdo a lo aprobado por el CCSP.

Además de lo indicado, se establecerán las características de los Centros de Cómputo (CCR) que deben disponer las regionales y las comunicaciones entre las regionales y los Data Center. La UGT también será la encargada de definir los servicios de operación y administración de servidores, así como para resolver las incidencias a nivel de sistemas.

Los Data Center y los CCR deben registrarse bajo normas internacionales como la ISO 27000, e ISO 19115, para lo cual la UGT definirá el cronograma valorado para en un plazo no mayor a 720 días estar trabajando bajo esos estándares, los cuales consideran los procedimientos para la recuperación en caso de fallas, copias de seguridad, gestión de recursos de los servidores, instalación y configuración de los equipos, mantenimientos de los equipos, integridad, seguridad, disponibilidad, etc.

La UGT, informará periódicamente al CCSP de los avances del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTION GEOGRÁFICA:

Otro sistema tecnológico que permite reforzar toda la gestión de la empresas, en particular la gestión comercial y técnica, está directamente relacionado con la gestión geográfica de la información de clientes, instalaciones, crecimientos poblacionales, polos de desarrollo, telemetría, crecimiento de la demanda, sectorización de clientes, zonas de riesgos etc. Es el Sistema Integral para la Gestión Geográfica, siendo de vital importancia implantar este sistema paralelamente con los sistemas comerciales para lo cual se debe definir un solo sistema a nivel nacional.

Para llevar a cabo esta definición se debe establecer un quinto grupo de trabajo que se denominará "Unidad de Gestión Geográfica – UGG ". Estará liderada por el MEER a través de la Subsecretaría de Control y Gestión Sectorial y conformada por los profesionales que más experiencia tengan de la EEQSA, CENTROSUR, CNEL y CATEG. A esta unidad se la reforzará con un experto que ayude a establecer los parámetros que debe tener un sistema de gestión geográfica. Se establece la necesidad de contar con un sistema integral para la gestión geográfica que estaría observando el control de los activos

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador

7

[Handwritten signatures and initials]



de la red, el control topológico, la gestión de calidad del servicio eléctrico, la gestión de mantenimiento, la planificación de la Distribución Eléctrica, el despacho de cuadrillas, telemetría, adicionalmente se debe concebir los enlaces con otros sistemas de gestión como es los sistemas SCADA, los sistemas de análisis técnicos, los DMS, los SIC, el ERP, CRM, etc. Adicionalmente estos sistemas deben estar orientados hacia el nuevo concepto en el cual están trabajando las empresas de avanzada como el SMARTGRID, es decir hacia una red inteligente donde el concepto de la generación distribuida, el manejo de la demanda, la eficiencia energética, la comunicación etc., estén implícitos en este modelo. El Sistema de Gestión Geográfica en la actualidad es uno de los principales componentes que facilita la mejora en la gestión de toda empresa, en especial en empresas de servicio, conformado por varios subsistemas, que deben ser un verdadero soporte al negocio.

Esta unidad, será la encargada de gestionar las presentaciones y las visitas necesarias para observar a un sistema funcionando integralmente, lo cual permitirá en el menor tiempo establecer el sistema único a ser implantado en el país. Esta unidad interactuará directamente con el CCSP para la toma de la decisión final.

Luego de ello se conformarán dos grupos de trabajo (UING y UISg) para la implantación del único sistema para la gestión geográfica que estarán liderados por el MEER a través de la Subsecretaría de Control y Gestión Sectorial, y que deberá integrarse a todos los sistemas de gestión de las EDs como el SIC, SCADA, etc. indicados en las cláusulas anteriores y tendrá la misma composición de las UI conformados para la implantación de los sistemas comerciales de la EEQSA y CENTROSUR.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNICA

El fortalecimiento de la Gestión técnica, se sustentará en talleres y cursos de capacitación en temas relacionados con: Coordinación de protecciones, planificación de la distribución, gestión del mantenimiento, calidad del servicio, administración, finanzas, entre otros. Además se impulsará el uso de herramientas de análisis técnico para el cálculo de pérdidas de potencia y energía, cortocircuitos, flujos de carga, estabilidad, etc. El CCSP o sus delegados, será el responsable de impulsar estos temas.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS EMPRESARIALES (ERP)

El fortalecimiento de la gestión para la Planificación de los Recursos Empresariales, determinará la adquisición de un ERP, que se sustente en una filosofía de procesos integrados que se soportan en un sistema informático que optimizará la gestión de las EDs.

Para llevar a adelante este proyecto, se conformará un grupo de trabajo que estará liderado por el MEER a través de la Subsecretaría de Control y Gestión Sectorial, y por los Administradores de la EEQSA, CATEG, CNEL y CENTROSUR o sus delegados.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727, Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



Con el propósito de generar un único ERP para todo el país; el MEER a través de la Subsecretaría de Control y Gestión Sectorial, la EEQSA, CNEL, CATEG y la CENTROSUR, suscribirán un convenio para llevar adelante el proceso para establecer los requerimientos técnicos para generar un RFI que permita identificar los sistemas que mejor se adapten al negocio de la distribución y comercialización de energía eléctrica, del sistema único que deberá considerar las particularidades del Sector Eléctrico Ecuatoriano.

CLÁUSULA NOVENA.- RECURSOS Y GASTOS:

Los gastos que se generen por concepto de movilización, alimentación, pasajes y estadía del personal de las EDs que participen en el proceso de Fortalecimiento del Sector Eléctrico en lo concerniente al Sistema de Información Comercial, considerando que es un proyecto nacional, serán cubiertos por cada EDs que se benefician del proyecto.

Los costos concernientes al Fortalecimiento Tecnológico, Capacitación, serán cubiertos por las EDs en función de las necesidades que se vayan identificando durante el desarrollo del proyecto, que estarían en función de parámetros como energía comercializada, clientes, entre otros factores que se irán definiendo en el desarrollo del Convenio.

Las inversiones que cada EDs tiene que aportar al proyecto, deben constar en la reforma presupuestaria del 2009 y en los presupuestos de los próximos años, en función de lo establecido en la fase de diagnóstico de cada proyecto, en función de los siguientes principios:

- 1.- En Aplicación del Mandato No. 15 los recursos económicos para los proyectos de inversión como son los que resultaren de la ejecución del presente Convenio, deben ser entregados con cargo al Presupuesto General del Estado. Por lo tanto el MEER deberá solicitar a la instancia que corresponde la entrega oportuna de los recursos.
- 2.- Los costos del personal y otros asociados a los proyectos de las EDs, deberán repartirse en función de su participación en cada uno de los proyectos.
- 3.- Para el caso de las empresas que entreguen servicios, los costos asociados se cancelarán proporcionalmente con recursos de las empresas que reciban los servicios o productos; los costos de las empresas receptoras, serán cubiertos con sus propios recursos, aspectos que serán detallados de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes unidades de trabajo.

Para dar viabilidad a la ejecución del presente convenio, las distribuidoras procederán a aprobar en las instancias que correspondan las reformas presupuestarias necesarias.

9

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.

www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



CLÁUSULA DECIMA.- CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y PROCESOS:

El CCSP conjuntamente con las unidades de implantación en los sistemas antes detallados, definirá los cursos y talleres a realizarse a corto, mediano y largo plazo, que deben ayudar a fortalecer la gestión del sector, mediante la generación de mayor conocimiento de su personal.

Los programas de capacitación estarán relacionados con los temas motivo de este Convenio, entre los que tenemos: capacitación en procesos, capacitación en sistemas geográficos, capacitación en administración de empresas públicas, capacitación en la ingeniería de la distribución, capacitación en ITIL, capacitación en gestión de proyectos, etc. El detalle y la programación de estas capacitaciones estarán a cargo del mencionado Comité, que deberá coordinar los cursos, maestrías, pasantías, asesorías, etc.

El CCSP, se encargará de elaborar convenios con las Universidades Locales e Internacionales y otras instituciones y organizaciones como el SENPLADES, OLADE, ECUACIER etc., para que participen activamente en el proyecto en temas relacionados con capacitación, innovación tecnológica, consultorías y asesoría.

Adicionalmente se trabajará en programas de inducción y motivación al personal que labora en las empresas que están vinculadas con los subprocesos en los que se efectuará la implantación, para esto se invitará a los Secretarios Generales de los diferentes Comités de Empresa a que se involucren en el proyecto.

La elaboración del Plan de capacitación e innovación para el sector tendrá una duración máxima de 180 días.

El CCSP, conformará una unidad que trabaje en la homologación de procesos en las EDs, esta unidad tiene la responsabilidad de establecer los diferentes cursos de capacitación, asesoramiento y entrenamiento al personal de las EDs; revisión y mejora de los procesos y procedimientos de acuerdo a la sinergia generada en este proyecto y que deberán recoger las mejores prácticas de las EDs y que deberán ser socializados a todo el sector. Esta unidad debe iniciar en forma urgente sus actividades.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN:

Se deben establecer programas de comunicación a nivel nacional sobre los siguientes temas:

- a) El fortalecimiento del sector a través del trabajo en equipo;
- b) La responsabilidad de la ciudadanía frente al cometimiento de infracciones;
- c) Reforzamiento de la imagen del sector, principalmente en las EDs con problemas.
- d) Respeto y cumplimiento de las obligaciones de pago por el suministro eléctrico; y,
- e) El uso eficiente de la energía.

10

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



Para llevar adelante este proyecto se conformará un grupo de trabajo, que estará liderado por el MEER e integrado por: EEQSA, CATEG, CENTROSUR, y CNEL.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN PRIMERA ETAPA:

El CCSP, conocerá y aprobará el cronograma de actividades valoradas de cada una de las unidades de apoyo, encargadas de llevar adelante el proceso de reforzamiento del sector, para lo cual el CCSP establecerá un plazo máximo que se deberá definir en función de prioridades a ser establecidas en las primeras reuniones de trabajo del CCSP y las unidades de apoyo; para que se prepare y se entregue los cronogramas valorados de ejecución de acuerdo a las prioridades establecidas. El CCSP, conocerá, revisará, analizará y aprobará en el caso de no tener observaciones

Dado que muchas de las actividades que forman parte del trabajo materia de este Convenio son de responsabilidad de todas las Empresas, el MEER estará vigilante de que cada Empresa cumpla con los compromisos establecidos.

En las reuniones mensuales se evaluará el avance de cada uno de los proyectos, en caso de atrasos el CCSP, tomará las medidas que correspondan para corregir las desviaciones en forma oportuna, de tal manera de lograr los objetivos planteados en los plazos establecidos en la programación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del MEER:

1. Definir las políticas necesarias para establecer el funcionamiento y operatividad de los objetivos del Convenio a nivel nacional.
2. Actuar como coordinador y facilitador de los objetivos establecidos en el presente Convenio;
3. Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Convenio y establecer los correctivos para mitigar los riesgos que pueden afectar el proyecto;
4. Apoyar con recursos económicos, materiales y profesionales de acuerdo a lo establecido en la programación del proyecto SIGDE (Sistema Integrado para la Gestión de la Distribución Eléctrica); y,
5. Apoyar e impulsar la implantación de los Data Center necesarios a nivel nacional donde estarán los sistemas informáticos.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



De las Empresas:

1. Proveer el personal idóneo para que participe en las labores de implantación y capacitación;
2. Suministrar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para llevar adelante el proceso de fortalecimiento del las EDs en particular y del sector en general;
3. Suministrar los recursos logísticos adecuados para la elaboración de talleres, seminarios; y, demás previstos en el presente convenio.
4. Los requerimientos económicos, materiales y de personal con los que debe aportar cada empresa se los establecerá en las primeras reuniones de trabajo que convocará el MEER a través de la Subsecretaría de Control y Gestión Sectorial para este fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTACIÓN:

Tanto el CCSP como las diferentes unidades de apoyo, dejarán constancia por escrito a través de Actas de Trabajo, de los avances y procedimientos a seguir en el desarrollo de sus labores, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio; para lo cual se establecerá un formato de acta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DIRECCIONES:

Para efectos de este convenio y las correspondientes notificaciones las direcciones domiciliarias de las partes son:

Ingeniero ALECKSEY MOSQUERA RODRÍGUEZ, Ministro
MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre. Ed. Correos del Ecuador. Quito

Ingeniero PATRICIO VILLAVICENCIO GONZÁLEZ, Gerente General
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. – CNEL
Cdla. Nueva Kennedy Calle Miguel Ángel Alcívar y Nahím Isaías. Mz. 410. Solar 6, 7, 13 y 14. Ed. ONIX. Piso 4. Tlf. 042 683218. Guayaquil

Ingeniero CARLOS ANDRADE, Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
10 de Agosto y las Casas. Telf: 2564-281. Quito

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable



República del Ecuador

Ingeniero CARLOS DURÁN, Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA CENTRO SUR
Av. Max Uhle Pumapungo. Telf: 072 807 488. Cuenca

Ingeniero JAIME ASTUDILLO, Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
Av. 12 de Noviembre y Espejo. Telf: 032822-162. Ambato

Doctor PATRICIO CRESPO, Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES
Calle Bolívar y Aurelio Jaramillo, esquina. Telf: 072240-377. Azogues

Doctor EDGAR JIMÉNEZ SARZOSA, Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA COTOPAXI
Marquez de Maenza 544 y Quijano y Ordóñez. Telf: 032812-640. Latacunga

Economista PATRICIO ANDRADE ENDARA, Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA GALÁPAGOS
Calle Española y Juan José Flores. Telf: 052520 733. Puerto Baquerizo Moreno - Isla San Cristóbal

Economista MARCELO MORENO, Presidente Ejecutivo, Enc.
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL NORTE
Borrero 873 y Chica Narváez. Telf: 062955-340. Ibarra

Ingeniero WILSON VIVANCO ARIAS, Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR
Calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte Esquina. Telf: 072570-243. Loja

Ingeniero JOE RUALES PARREÑO, Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA
Juan Larrea 2260 y Primera Constituyente. Telf: 032961-966. Riobamba

Ingeniero OSCAR ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO, Administrador Temporal
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL – CATEG
Cdla. La Garzota Sector 3 – Mz 47. Calle Rodolfo Baquerizo. Tlf. 042 248 000. Guayaquil

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre.
Edif: Correos del Ecuador. 2º piso.
PBX: (593-2) 2 562-727. Fax No. (593-2) 2 505-307.
www.meer.gov.ec
Quito - Ecuador



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Por estar de acuerdo con las cláusulas que anteceden, en señal de conformidad y aceptación los comparecientes, suscriben este Convenio en cuatro originales en la ciudad de Quito a 11 de mayo de 2009:

Ing. Alecksey Mosquera
Ministro de Electricidad y Energía Renovable

Ing. Patricio Villavicencio
Gerente General de CNEL

Ing. Carlos Andrade Faini
Gerente General
Empresa Eléctrica Quito S.A.

Ing. Carlos Durán Noritz
Presidente Ejecutivo Empresa Eléctrica
Regional Centro Sur C.A.

Ing. Jaime Astudillo Ramírez
Presidente Ejecutivo Empresa
Eléctrica Ambato S.A.

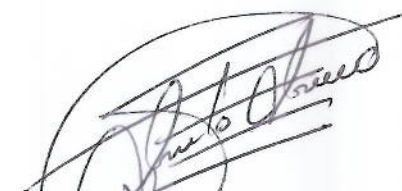
Dr. Patricio Crespo
Gerente General Empresa
Eléctrica Azogues S.A.



Dr. Edgar Jiménez
Presidente Ejecutivo Empresa
Eléctrica Cotopaxi S.A.



Ing. Patricio Andrade
Presidente Ejecutivo Empresa
Galápagos S.A.



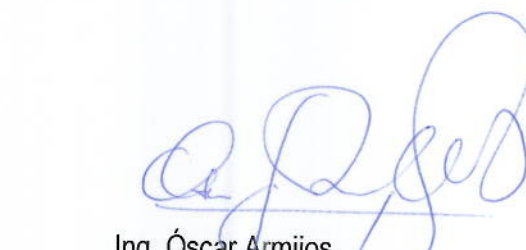
Econ. Marcelo Moreno
Presidente Ejecutivo Empresa
Eléctrica Regional del Norte S.A.



Ing. Wilson Vivanco Arias
Presidente Ejecutivo Empresa
Eléctrica Regional del Sur S.A.



Ing. Joe Ruales
Gerente General
Empresa Eléctrica Riobamba



Ing. Óscar Armijos
Administrador Temporal
Corporación Eléctrica de Guayaquil